



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTOR:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE DENUNCIADA:** RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN.

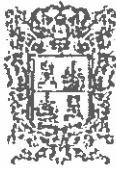
En el Expediente con clave alfanumérica **TEEC/PES/4/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano "POR LOS DIVERSOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN MEDIOS DIVERSOS A LOS DERADIO Y TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciséis de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes, y demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaría Habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/4/2024.

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA  
CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO POLÍTICO  
MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE DENUNCIADA:** RICARDO  
MIGUEL MEDINA FARFÁN.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR LA  
PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS  
ANTICIPADOS DE CAMPAÑA,  
PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y  
USO DE PROPAGANDA ELECTORAL  
EN MEDIOS DIVERSOS A LOS DE  
RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ESTADO  
DE CAMPECHE". (S/C)

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE  
LEY E INSTRUCTORA:** MARIA  
EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** VERÓNICA DEL CARMEN  
MARTÍNEZ PUC.

Con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con: a) el acuerdo de la presidencia fecha once de julio del año en curso, mediante el cual se remite a su ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador número TEEC/PES/4/2024, para los efectos legales correspondientes y b) con el oficio SECG/1432/2024, de fecha diez de julio del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, misma que



fuera presentada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día diez de julio de la presente anualidad a las 15:25 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA:** la nota de la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora en el presente asunto, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 615 *ter*, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y se radica para los efectos correspondientes.

**SEGUNDO. Acumulación.** Se tiene por recibido el oficio SECG/1432/2024, de fecha diez de julio del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, misma que se acumula a los autos del expediente para que obre como corresponda.

**TERCERO. Solicitud de fecha y hora de sesión.** A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno a que se refieren los numerales 615 *ter*, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento electoral antes aludido y 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**Notifíquese** a las partes y a todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



Magistrada Instructora

Acuerdo de recepción, radicación y solicitud de fecha y hora de sesión

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley e instructora, por ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA**



  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA**



Con esta fecha (16 de julio de 2024), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.